ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 8/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 355514.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliado entre las calles R.I 18 Pitiantuta c/ Nicolás Blinoff de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Irma Aranda de González,** con **Cédula de Identidad N° 810.907**, y por el **Sr. Pablo Parra García**, con **Cédula de Identidad N° 866.793**, en carácter de Representantes Legales, denominados en adelante el **ASEGURADOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 8/2019, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **ASEGURADOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N°653 /2020 de fecha 17 de diciembre de 2020; acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

*Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 5 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), en la suma adicional de **Gs. 100.059.876.- (Guaraníes Cien Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis)**, incluido todos los impuestos, fijándose el monto total del contrato en la suma de Gs. 1.319.122.692.- (Guaraníes Un Mil Trescientos Diecinueve Millones Ciento Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Dos), incluido todos los impuestos.*

PLAZO DE VIGENCIA.

Se amplía la Cláusula 6 "VIGENCIA DEL CONTRATO", desde el 30 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

*El **ASEGURADOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 9 "Garantía de Fiel Cumplimiento", la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, con una extensión de vigencia hasta el 30 de abril de 2021, considerando los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento*

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
LIC. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente de Siniestros

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. PABLO PARRA GARCÍA
Vicepresidente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

*total de las obligaciones del **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato y presentada una vez formalizada la presente Adenda.*

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato Nº 8/2019 la Cláusula siguiente:

20. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

*El **PROVEEDOR** deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario siguientes, una vez finalizado la ejecución del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19 y amplía las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 8/2019, suscrito en fecha 13 de febrero de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1/2020 del Contrato N° 8/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 17 de diciembre del año 2020.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

*Sra. **Irma Aranda** y Sr. **Pablo Parra***
*Por y en nombre del **ASEGURADOR***
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

*Abg. **Norma Noguera Giménez***
*Por y en nombre del **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal